

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 04 NOV 2020 de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00523-00

Como quiera que la presente demanda no puede dirigirse en contra de los señores SIGIFREDO CASTELL BRITON y MIGUEL ANGEL CASTELL CANO, tal y como se señaló en el auto que libró mandamiento de pago, no se decretaran las medidas cautelar en contra de los bienes que se encuentren a su nombre.

Así mismo y previo a decretar el embargo de los bienes muebles y enseres, sírvase indicar la dirección y ciudad donde se encuentra ubicada la FUNDACIÓN ECONOMICA GROWTH.

Finalmente deberá aclarar la petición No.4, del escrito de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá ²	
Bogotá D.C., el día <u>05/11/2020</u> de febrero de 2020	
Por anotación en estado N° <u>037</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
P	Melquisedec Villanueva Echavarria Secretario